



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 44/17.-

Crespo – E.Ríos, 02 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Mario José Gareis, y la Sra. Carmen Valeria Lell, solicitando la subdivisión del inmueble de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan, por vía de excepción, la subdivisión de un inmueble de su propiedad ubicado en calle 1° de Mayo 1558, Manzana N° 444, Partida Provincial N° 035766, Plano de Mensura N° 70.431, Distrito Quintas de la ciudad de Crespo.

Que manifiestan que la subdivisión se hace necesaria para la donación del lote resultante a su hija Marina Andrea Gareis, para construir su vivienda familiar.

Que el mencionado lote consta de una superficie total de 52.463m², del cual se desglosaría un lote de 15 metros de frente por 41 metros de fondo, lo que configuraría un total de 615,00m² aproximadamente, quedando una superficie resultante de 51.848m² aproximadamente.

Que la solicitud ha sido evaluada por la Comisión Asesora Técnica y por el Concejo en Comisión, resolviéndose la aprobación de dicha subdivisión, por vía de excepción, en virtud que la misma es para la adjudicación a una de las hijas del interesado, sin plantearse la posibilidad de interrumpir el trazado de calles futuras.

Que se deberá cumplir con todas las demás reglamentaciones, según las ordenanzas vigentes para la construcción de la nueva vivienda.

Por ello,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese, por vía de excepción, al Señor Mario José Gareis D.N.I. N° 5.406.289 y la Señora Carmen Valeria Lell, D.N.I.N° 10.405.230, a desglosar de un inmueble de su propiedad ubicado en calle 1° de Mayo 1558, Registro Municipal N° 5113, Distrito Quintas de la ciudad de Crespo, Manzana N° 444, Plano de Mensura N° 70.431, Partida Provincial N° 035.766, que cuenta con una superficie total de Cincuenta y Dos mil, Cuatrocientos Sesenta y Tres metros cuadrados (52.463m²), un lote de 15 metros de frente por 41 metros de fondo, lo que configuraría un total de 615,00m² aproximadamente, quedando una superficie resultante de 51.848 m² aproximadamente.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-